Cota Cundinamarca, 17 de Julio de 2020

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2020**

**OBJETO:** Consultoría para la actualización de estudios y diseños correspondientes a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales de la Empresa de Licores de Cundinamarca según la normativa vigente.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con las observaciones presentadas se permite modificar la invitación 010 de 2020, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral **“VALORACION DE LA EXPERIENCIA”** la cual quedará así:

**VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;
2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
5. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y se certifique claramente lo ejecutado por el cesionario.
8. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.
9. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
10. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **SALARIO MÍNIMO (PESOS $)** |
| 2001 | 286.000 |
| 2002 | 309.000 |
| 2003 | 332.000 |
| 2004 | 358.000 |
| 2005 | 381.500 |
| 2006 | 408.000 |
| 2007 | 433.700 |
| 2008 | 461.500 |
| 2009 | 496.900 |
| 2010 | 515.000 |
| 2011 | 536.500 |
| 2012 | 566.700 |
| 2013 | 589.500 |
| 2014 | 616.000 |
| 2015 | 644.350 |
| 2016 | 689.455 |
| 2017 | 737.717 |
| 2018 | 781.242 |
| 2019 | 828.116 |

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PERSONAL | CANT. | % DEDICACIÓN | REQUISITOS MÍNIMOS | HABILITANTE |
| Gerente del proyecto | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de gerente del proyecto Ingeniero de consultoria; quien deberá ser **Ingeniero Químico y / o Sanitario**, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.  El Gerente de Proyecto propuesto debe contar con los siguientes requisitos:   1. Debe tener Matrícula Profesional vigente. 2. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. 3. Acreditar título de maestría en **Ingeniería química y / o sanitaria** no menor a cinco años que se contabilizará desde la obtención del título universitario.      1. Demostrar una Experiencia como Gerente y o Director del proyecto de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente,   . | SI |
| Ingeniero de Procesos. | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de Ingeniero de Procesos; quien deberá ser Ingeniero Civil o hidráulico o Ingeniero Químico, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.  El Ingeniero de Procesos propuesto debe contar con los siguientes requisitos:  a. Debe tener Matrícula Profesional vigente.  b. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.  c. Demostrar una Experiencia como o Director o asesor o Ingeniero de Procesos de consultoría en dos (02) contratos que tengan por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas y/o Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente. | SI |
| INGENIERO ESTRUCTURAL | 1 | 40% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de asesor estructural, y contar con una dedicación del 40% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.  El Ingeniero estructural de consultoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:   1. Debe tener Matrícula Profesional vigente. 2. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. 3. Acreditar título de especialización en Ingeniería estructural que se contabilizará desde la obtención del título universitario.      1. Demostrar una Experiencia como asesor estructural en proyectos de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente, | SI |
| INGENIERO QUIMICO Y / O SANITARIO | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de Ingeniero Químico **y / o** Sanitario y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.  El Ingeniero Químico **y / o** Sanitario de consultoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:  a. Debe tener Matrícula Profesional vigente.  b. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.  c. Demostrar una Experiencia como asesor en ingeniería sanitaria en proyectos de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente, | SI |
| PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de asesor en presupuesto, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.  El Ingeniero profesional de presupuestos de consultoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:  a. Debe tener Matrícula Profesional vigente.  b. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.  c. Demostrar una Experiencia como asesor en presupuesto en proyectos de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente. | SI |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral **“SOPORTES Y VALORACION DE LA EXPERIENCIA”** la cual quedará así:

**SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
3. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
   * Nombre del contratante;
   * Objeto del contrato u obra ejecutada;
   * Cargo desempeñado y labores cumplidas;
   * Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
   * Valor del contrato u obra ejecutada;
   * Firma del personal competente.
4. Documento legal y contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación de y/o terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del profesional, entre otros, expedido por la entidad contratante, en el cual se pueda verificar fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos con los que pretende acreditar la experiencia profesional en consultoría.
5. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
6. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
7. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.
8. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
9. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido (Ver formato No. 7 del presente pliego de condiciones).
10. Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional.
11. El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando LA ELC lo requiera.

**NOTA 1:** Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

**NOTA 3:** Para los proyectos con los que se pretenda acreditar la experiencia se contará a partir del cierre del presente proceso, dicho tiempo será contabilizado con base en la fecha de terminación del proyecto.

**NOTA 4:** Para efectos de los procesos de selección que adelanta la ELC, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también los contratos de consultoría derivados de éstos aún se encuentren o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no supere el 100%.

**NOTA 5:** El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por LA ELC, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL Y SE APLICARA LA NOTA 7.

**NOTA 6:** Para efectos de los procesos de selección que adelanta LA ELC, el proponente deberá especificar claramente con cuales contratos pretende acreditar los requisitos habilitantes del proponente en el formato 6 y los del equipo de trabajo en el formato 6A.

**NOTA 7:** Para puntuar por concepto de personal es necesario que se acredite los requisitos mínimos del personal exigido en los requisitos habilitantes.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mínimo exigido en este numeral, y como **NO CUMPLE** a quién no lo ofrezca y acredite.

**ARTICULO TERCERO**: Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 010 de 2020, no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables

Dado en Cota, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO**

Subgerente Administrativa

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

Elaboró. Luz Marina Torres Rojas

Profesional Universitaria